



Resolución Administrativa

N° 0063-2021 - ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Paiján, 06 de mayo de 2021

VISTO:

CUT	25383-2021	Fecha	11 de febrero de 2021
Solicitante: PORTILLA FLORIAN, MARIA LORENZA ,DNI 27146908 VIGO SORIANO,GILMER ORLANDO ,DNI 27171782			
Representado por:			Documento
SANTOS TOMAS RODRIGUEZ PAREDES			No Especifica

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: Chiclin (PCHC-1301-B26) , conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 0018-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, de la Administración Local de Agua Chicama; y en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°

OTORGAR, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 46154.49 m³/año, para uso Agrario a favor de PORTILLA FLORIAN, MARIA LORENZA con DNI 27146908, VIGO SORIANO,GILMER ORLANDO con DNI 27171782, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Santiago De Cao			
Datos Predio			
Código	05364	Nombre	ALTO CHICLIN
Area Total(ha)	14.9380	Área de servicio(ha)	7.0000
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 705177, Norte: 9139934	

Origen de fuente natural: Superficial	Río CHICAMA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:708493 N:9143410
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 46154.49
------------------	--



Resolución Administrativa

N° 0063-2021 - ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	2131.0	7308.90	12770.82	11590.65	4872.60	2205.43	1102.71	724.51	513.38	773.11	1192.33	969.05
Caudal (l/s)	0.80	3.02	4.77	4.47	1.82	0.85	0.41	0.27	0.20	0.29	0.46	0.36

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a PORTILLA FLORIAN, MARIA LORENZA con DNI 27146908, VIGO SORIANO, GILMER ORLANDO con DNI 27171782, como a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclin Pongochongo, la Junta de Usuarios del Sub Sector hidráulico Menor Chicama y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA